

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE LAS AYUDAS DE APOYO A LA MOVILIDAD PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y/O CON DEPENDENCIA

ARTÍCULO 1.-OBJETO

Mediante esta disposición se convocan anticipadamente las ayudas de apoyo a la movilidad para personas con diversidad funcional y/o con dependencia acreditada, destinadas a facilitar el uso de un medio alternativo de transporte, a aquellas gravemente afectadas en su movilidad y que cumplan con los requisitos de las Bases reguladoras de estas, aprobadas en el Pleno de 18 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO 2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE Las SOLICITUDES

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el **31 de octubre de 2022** y, en todo caso, en el momento de agotamiento del crédito presupuestario, lo que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia mediante resolución del órgano municipal competente.

ARTÍCULO 3.- CRÉDITO

El importe total destinado a estas subvenciones es de 55.000,00€.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación 231.48900 del Presupuesto municipal de 2022, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito idóneo y suficiente

La cuantía establecida en esta convocatoria podrá ser objeto de ampliación mediante resolución del órgano municipal competente y tendrá efecto luego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el establecido en el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , así como lo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre .

ARTÍCULO 4.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado "SIUSS", con el objeto de gestionar el presente procedimiento e informar a las personas interesadas sobre su tramitación. El órgano responsable de este fichero es el Ayuntamiento de Arteixo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Alcalde del Ayuntamiento de Arteixo, mediante lo envío de una comunicación a la siguiente dirección: Rúa Alcalde Ramón Dopico, núm. 1, 15142 Arteixo (A Coruña), o a través de un correo electrónico a alcaldia@arteixo.org

ARTÍCULO 5. - REMISIÓN NORMATIVA

En todo lo no recogido en esta disposición se aplicarán el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en la Ordenanza municipal núm. 26 reguladora de la concesión de subvenciones municipales publicado en el BOP del 23/04/2018; en la Ley 9/2007, de 13 de junio , en el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba su reglamento; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento publicado en el Decreto 887/2006, de 21 de julio , además de toda aquella que por su materia específica sea aplicable.

DISPOSICIÓN ÚLTIMA.- ENTRADA EN VIGOR